

VALOR CUOTA SOCIAL MIEMBRO ADHERENTE Y OTRAS CONSIDERACIONES

	Referencia H30 Bombeable	Cuota Social Mzo/abril 24 según valor M3 \$ 80630,49 Dic23	Cuota Social Mayo/Jun 24 según valor M3 \$ 110965,68 Feb24	Cuota Social Julio/Ago 24 según valor M3 \$ 122345.36 abril24
Valor Cuota Mensual	0.125	\$ 10.079	\$ 13.871	\$ 15.293

La Cuota Social se abona a través de una factura que emite la AAHE desde el mes de ingreso del asociado a mes vencido y es facturada, de manera mensual y continua, hasta la renuncia del asociado o la suspensión/conclusión de la membresía por otras circunstancias.

El valor mensual de la Cuota Social a partir del mes de Julio 2024 es de \$ 15293

Los valores de las Cuotas Sociales están relacionados con unidades de metros cúbicos de hormigón H30 bombeable (cuyo valor releva todos los meses CAMARCO), de manera de referirlo a nuestra industria y sus costos, y adecuar también las variaciones de las mismas. Para ello se tomará el valor de dicho hormigón con TRES meses de anterioridad (es decir, para la cuota del mes de Julio 24 se aplicó el valor del m3 de Abril 24 (\$122345.36), y así sucesivamente).

A cada categoría de asociado se aplicará una determinada cantidad de m3 sobre dicho valor, para los **Miembros Adherentes** la referencia a tomar es de 0.125 m3

Los valores de las cuotas sociales se actualizarán automáticamente cada dos meses, por tanto, en el mes de Sept 24 se deberá tomar el valor del H30 del mes de Junio 24, lo cual publicará en la página web antes de iniciar el mes cuyo valor se actualiza.

Actualización saldos deudores: Los valores de las facturas de más de 60 días de antigüedad sin abonar se actualizan de manera automática al valor de la cuota social o producto/servicio vendido en curso.

Renuncias: El asociado podrá solicitar su renuncia en cualquier momento enviando un correo a rodrigo.tapiagarzon@aahe.org.ar a fin de formalizar la misma y teniendo en cuenta las siguientes circunstancias: a) como la cuota social se factura por mes vencido para no facturar el mes de baja las renuncias deberán recibirse antes del día 15 de cada mes. b) Al momento del envío de su renuncia el asociado deberá abonar todas las facturas emitidas por esta Administración acompañando a la renuncia el comprobante de pago por las mismas.